

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.403.469.422</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.273.264</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.273.264</b>
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.273.254
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>2.752.748</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>2.752.748</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>2.018.240</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>2.018.240</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.361.805.901</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>1.361.805.901</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>1.020.873</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>		<b>1.020.873</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>33.598.386</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>33.598.386</b>
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría del Interior		33.598.386
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.403.469.422</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01, 02, 03, 04</b>	<b>1.094.274.613</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>220.142.534</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>9.644.298</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>4.652.889</b>
	<b>02</b>	<b>Prestaciones de Asistencia Social</b>		<b>1.149</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>4.990.260</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.993.924</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>162.409</b>
	004	Premios y Otros	06	162.409
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.831.515</b>
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC	07	1.831.505
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	08	10
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>4.477.473</b>
	<b>01</b>	<b>Impuestos</b>		<b>2.459.223</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>2.018.250</b>
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>171.832</b>
	<b>01</b>	<b>Devoluciones</b>		<b>171.832</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>09</b>	<b>40.266.939</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**  
**Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	<b>Vehículos</b>	10	37.419.146
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		298.193
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		256.069
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		198.691
	99	<b>Otros Activos no Financieros</b>		2.094.840
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	11, 12	31.476.926
	02	<b>Proyectos</b>		31.476.926
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		1.020.873
	07	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>		1.020.873
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
	07	<b>Deuda Flotante</b>		10

**GLOSAS :**

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
  - N° de Personas 6.439
  - Miles de \$ 108.300.693
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 10.021.006
  - En el Exterior, en Miles de \$ 304.945
- c) Convenios con personas naturales
  - N° de Personas 126
  - Miles de \$ 926.483
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye recursos por \$2.666.066 miles para la contratación de 302 contrata por Resolución para reasignar Personal de Orden y Seguridad. Semestralmente, Carabineros deberá informar a la Dirección de Presupuestos las plazas reemplazadas, su destino por región y comuna, junto con la efectividad de la medida.

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2023, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2024, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría, función y cuerpo en que se desempeñan las y los funcionarios y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968,

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

04 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de programas de cooperación internacional y perfeccionamiento que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.

05 Incluye:

a) Gastos reservados, Ley N°19.863

- \$ Miles de

429.780

b) Carabineros de Chile deberá enviar a la Dirección de Presupuestos copia de cada resolución que desagregue el gasto de bienes y servicios de consumo por ítem y todas sus modificaciones, dentro de los treinta días siguientes al de su total tramitación.

06 Las transferencias se realizarán de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

07 Incluye hasta \$912.131 miles para la adquisición de vehículos para ampliación de cobertura de las oficinas del Modelo Integración Carabineros Comunidad (M.I.C.C.) y renovación de Patrullas de Atención a Comunidades Indígenas (P.A.C.I.), en todas las regiones del país.

08 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa, u otros.

09 Al mes de enero 2024, deberá informar acerca de la distribución de los recursos policiales por comuna y si ésta se realiza de manera que garantice una prestación de servicios equitativa para todas las personas en materia de prevención y control de la delincuencia. Así, dicha distribución se hará considerando especialmente la cantidad de delitos de mayor connotación social que se cometen por cuadrante o unidad geográfica relevante, y el índice de carabineros por habitante, entre otros criterios pertinentes. Asimismo, deberá informar acerca de los elementos de protección con que cuenta para el blindaje corporal de los profesionales armados de la Institución y de la capacidad de hacer frente al tipo de armamento y municiones con que cuentan los grupos criminales armados de la Macrozona sur.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el porcentaje de inversión y nuevos proyectos de retenes en las zonas de conflicto urbano y rural en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

10 Durante el año 2024 Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

administrativos que resulten necesarios para la compra de vehículos operativo policiales, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$33.598.386 miles, por sobre el gasto autorizado en este ítem, con cargo a presupuestos futuros.

- 11 Incluye hasta \$ 1.581.998 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.
- 12 La Subsecretaría del Interior deberá informar a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, a más tardar el 31 de enero, la existencia de un plan de mejoramiento de las comisarías y cuarteles policiales para el 2024, desagregado por comuna. Además, informará trimestralmente los avances de cada iniciativa, desagregado por comuna.
- 13 A más tardar el primer trimestre del año 2024, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2023 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2024, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 14 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el presupuesto semestral del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.
- 15 Con cargo a estos recursos, Carabineros de Chile podrá constituir en cada zona policial departamentos o unidades de Búsqueda de Personas y adquirir tecnología para el cumplimiento de sus fines, incluyendo drones, perros adiestrados o visores nocturnos, entre otros.
- 16 Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la siguiente información:
  - Trimestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:
    - a) Estadísticas sobre los delitos en cada uno de los cuadrantes donde se está aplicando este plan a lo largo del país, con indicación del tipo de delito y las metas que se ha fijado la Institución para cada uno de ellos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
    - b) La fiscalización que se realice del cumplimiento del protocolo de uso de armas por parte del personal de Carabineros y las sanciones que se apliquen en

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Carabineros de Chile**

**Carabineros de Chile (13, 14, 15, 16, 17, 18)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

caso de incumplimiento.

- Semestralmente, dentro de los treinta días de terminado el respectivo periodo:

a) Detalle de la distribución de los recursos policiales por comuna, comparados con la dotación 2023.

b) El número de Carabineros en servicio por cada comuna y el número de Carabineros cada 100 mil habitantes a nivel país.

17 Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la cantidad de recursos que se destinan a la Administración y funcionamiento del Sistema Informático Interconectado de Búsqueda de personas desaparecidas de conformidad con la ley N°21.500.

18 Carabineros de Chile informará, de manera trimestral, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, sobre el estado del parque automotor de la institución por región, señalando expresamente los vehículos que se encuentren operativos y en servicio.